REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190048400	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO MUÑOZ CAMARGO	MARIA DEISY ATEHORTUA HURTADO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, en tanto a enviar vía correo electrónico Oficio de desembargo del vehículo de placas MSQ 610, el Despacho no accede toda vez que el memorial de fecha 24 de septiembre de 2020 aportado por la apoderada de la parte demandante, hace alusión al desistimiento de la captura del vehículo en mención, y no a la medida cautelar de embargo, tal apreciación se puede observar en autos de fecha 19 de noviembre de 2020 y 14 de diciembre de 2020.	26/08/2021	PDF	
05001400300220180113400	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN MANOLO ALONSO ORTIZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a la suspensión del proceso conforme al numeral 1 del artículo 161, inciso segundo del artículo 548 y numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso; por un término de 15 dias.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400300320140113900	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	MARIA ANTONIA DEL SOCORRO ZAPATA Y LIBARDO DE JESUS MIRA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO, mediante el cual dan respuesta al oficio No.0039. Para los fines que se estimen pertinentes.	26/08/2021	<u>PDF</u>	

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-0	8-2021	Página	: 2
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320160135100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS GARCES AGUIRRE	Auto resuelve solicitud Conforme a la solicitud que antecede, se entiende revocado el poder del abogado ALONSO DE JESÚS CORREA MUÑOS identificado con cédula de ciudadanía No 12.558.184 y tarjeta profesional No 73.740 del CSJ, por lo tanto, se le reconoce personería al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.376.302 y tarjeta profesional No 298.840 del CSJ, conforme a los términos del poder conferido.	26/08/2021	PDF	
05001400300320180096000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO EN LIQUIDACIÓN	GUSTAVO ANDRES MARTINEZ LOPEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	26/08/2021	PDF	
05001400300420170080800	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	BEATRIZ ELENA PACHECO VERGARA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MANUAL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, No obstante, se requiere para que en cuanto pueda ingresar aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400300420190100800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	FREDY AREIZA GUERRA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	<u>PDF</u>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620160015800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ERIC ALBERTO CHACON ARIAS	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	26/08/2021	PDF	
05001400300620170120800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA	Auto resuelve procedencia suspensión En atención a la solicitud que antecede, allegada por el Centro de Conciliación – CONALBOS, se DECLARA SUSPENDIDO el presente proceso ejecutivo al encontrarse aceptada desde el día 18 de febrero de 2020, solicitud de negociación de deudas con sus acreedores, presentada por el señor REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA demandado dentro del presente proceso. Lo anterior de acuerdo a lo consagrado en el numeral 1º del Articulo 545 del C. G. del P.	26/08/2021	PDF	

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-0		Página	: 4
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620180006500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	TEMISTOCLES CARRASCAL VALOYES	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado TEMISTOCLES CARRASCAL VALOYES sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 060-9063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena Bolivar. Ofíciese con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida. Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.	26/08/2021	PDF	
05001400300620180071800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JAMES VELEZ LOPEZ	Auto resuelve solicitud Conforme a la solicitud que antecede y antes de darle respuesta a la misma, es necesario que se remita al auto de fecha 19 de septiembre de 2019 para que dé cumplimiento a lo requerido en este.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400300720130127500	Ejecutivo Singular	FRANCISCO ANTONIO VILLA AREVALO	ERVIN AUGUSTO CORRALES RHENALS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	PDF	
05001400300720130128000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SONAB LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	PDF	
05001400300820130041900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	SOLANGELA GUTIERREZ BUENO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	PDF	
05001400300820130049800	Ejecutivo Singular	LUZ ADRIANA OVALLE PEREZ	LUZ ARELY CORREA ESCOBAR	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400300820190039900	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA	JHON ANDERSON BERRIO GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 640 proveniente del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTO DOMINGO, mediante el cual informan NO haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por cuanto el dentro del proceso de la referencia ya existe registrada una medida de igual condición	26/08/2021	PDF	

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-0	8-2021	Página	n: 5
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820190057500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ANDRES ESPINOSA MEDINA	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado ANDRES ARTURO ESPINOSA MEDINA, solicitado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante oficio Nro. 900 de fecha 14 de julio de 2021, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001 40 03 017 2021 00152 00. Ofíciese comunicando lo acá referido.	26/08/2021	PDF	
05001400300920210039500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ANDERSON OROZCO HURTADO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301020050089300	Ejecutivo Singular	GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.	SAMMY YANOVICH FARBIARZ	Auto resuelve recurso REPONER el auto de fecha 12 de julio de 2021, por las razones que se esbozan en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR a través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, radicar en sistema siglo XXI el memorial de liquidación del crédito allegado el 10 de julio de 2021. TERCERO: CORRER traslado a la liquidación del crédito presentada, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	26/08/2021	PDF	

ESTADO No 108	T	Τ	Τ	Fecha Estado: 27-0	Fecha	Página	T .
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Auto	Cuad.	Folio
05001400301020160097800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	JULIO CESAR MENESES BARRIOS	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem	26/08/2021	PDF	
05001400301120090141000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	VILMA CENELIA JARAMILLO RENDON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por FLOTAOSPINA, SANABRIA Y CIA S.A., mediante el cual dan respuesta al oficio No.358, el cual se agrega al expediente, para los fines que se estimen pertinentes.	26/08/2021	PDF	
05001400301120120070000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	GRUPO EMPRESARIAL ALFAVISION S.A	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	PDF	
05001400301120130036100	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL - DANN REGIONAL S.A	RUTA MANUFACTURAS S A	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	PDF	
05001400301120160058600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DORA EUGENIA BARRERA LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MANUAL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA.	26/08/2021	<u>PDF</u>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120160122600	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA ALTOS DE LA RIOJA	MILENIUM Y CIA LTDA	Auto resuelve recurso DECLARAR NO PROBADA LA OBJECIÓN a la liquidación de crédito presentada por la parte demandada. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS el auto de fecha 04 de octubre de 2017 por la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS el auto de fecha 04 de octubre de 2017 por la parte motiva de la presente providencia	26/08/2021	PDF	
05001400301120180041700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JUAN CARLOS VALENCIA SANABRIA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SAVIA SALUD, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JUAN CARLOS VALENCIA SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.578.022, demandado dentro del presente proceso. Ofíciese en tal sentido.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301220100090700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	GILMA DEL SOCORRO CASTRILLON CORREA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la REGISTRADURIA NACIONAL, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, registro civil de defunción de la demandada señora MARTHA LIGIA CASTRILLON, identificada con C.C 21.343.613. A fin de dar cumplimientos a lo normado por el Art. 44 y 68 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.	26/08/2021	PDF	

Página: 7

Fecha Estado: 27-08-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220120040000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ALBERTO RESTREPO AGUIRRE	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual se requiere la entrega de dineros a la parte demandante, se remite el expediente, al área de títulos judiciales, para darle cumplimiento efectivo, al auto de fecha 26 de mayo de 2021 (fl.144 C1). Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	26/08/2021	PDF	
05001400301220180026900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MERCY ALEIDA NAGLES RENTERIA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que en la misma no se imputa la totalidad de los dineros descontados a la parte demandada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	26/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320080087300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANDRES FELIPE CARDONA FERNANDEZ	Auto requiere Atendiendo a las manifestaciones que anteceden, realizadas por la apoderada de ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S, se ORDENA REQUERIR al secuestre designado, RODRIGO CHINGAL BISBICUT identificado con C.C 13.007.237, con el fin de que proceda con el traslado del vehículo de placas FCT-424, a uno de los parqueaderos autorizados: • Parqueadero y Lavadero las Lomas, ubicado en la Calle 12 A No. 30-94. • Parqueadero Obelisco, ubicado en la carrera 74 No. 48- 3. • Almacenamiento de vehículos por embargo la principal S.A.S., ubicado en el Peaje autopista Medellín Bogotá, Bodega 4. • Parqueadero Sajú las Vegas, ubicado en la Carrera 50E Na 3 Sur 60 • Captura de vehículos Captucol, ubicado en la Autopista –Medellín – Bogotá, peaje Copacabana, vereda el convento. • Arriendos del Diamante S.A.S, ubicado en la Calle 51 No 73-60. • Élite custodia especializada S.A.S, ubicado en la Calle 51 No. 33-48 La Toma. REQUIERASE a la parte demandante con el fin de que comunique el contenid	26/08/2021	PDF	
05001400301320090115800	Ejecutivo Singular	MALL PROVIDENCIA . P.H.	HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por la OFICINCA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, mediante el cual dan respuesta al oficio No.533. Para los fines que se estimen pertinentes.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301320120037500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ADRIANA MARIA AGUIRRE ADAVID	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de ADRIANA MARIA AGUIRRE DAVID y MARIA OLIVA DAVID AGUDELO. SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas	26/08/2021	<u>PDF</u>	

Página: 9

Fecha Estado: 27-08-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320120068000	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	SANDRA MILENA HENAO CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., mediante el cual informan que aceptan el cargo como secuestre.	26/08/2021	PDF	
05001400301320180006900	Ejecutivo Singular	PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.	GUSTAVO ADOLFO MEJIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la EPS SURA, a oficio No.480, suministra información requerida. En este mismo sentido, se pone en conocimiento, respuesta aportada por TRANSUNION, suministra información requerida.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301320190026900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ORFILIA RAMIREZ FAJARDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	PDF	
05001400301420090165400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JUAN GUILLERMO GUTIERREZ GALEANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301420180091600	Ejecutivo Singular	FONDO DE BENEFICIO COMUN DE LOS EMPLEADOS DEL SENA	ROSALBA CARRILLO MARTINEZ	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. CAROLINA ZAPATA ZAPAPTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.249.994 y portadora de la T.P. Nº 355.049 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, se anexa reporte de títulos a solicitud de la parte.	26/08/2021	<u>PDF</u>	

Página: 10

Fecha Estado: 27-08-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620130132200 Ejecutivo Singular	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	CECILIA DIEZ DE VEGA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que en la misma no se imputa la totalidad de los dineros descontados a la parte demandada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba Por encontrase procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos	26/08/2021	<u>PDF</u>	
			judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)				
05001400301620160010200	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO ANTONIO RUA LOPEZ	GLORIA PATRICIA COSSIO ZAPATA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente escrito allegado por GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$46.389, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de MAYO JUNIO y JULIO del año en curso; así mismo, allega la secuestre liquidación detallada de la inmobiliaria y consignación realizada al despacho.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301720160048600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL SENDERO DE LOS BERNAL	FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ	Auto requiere Con ocasión al contenido del auto de fecha 17 de agosto de dos mil veintiuno (2021) que antecede, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que ejerza todos los actos necesarios con el fin de que se materialice el secuestro del vehículo de placas MNQ 185, de propiedad del demandado.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301720200007800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ADGAR FAUBRICIO GARCIA RUIZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	<u>PDF</u>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820130038700	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	JULIANA VELASQUEZ ZULUAGA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	PDF	
05001400301820130070000	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUIS AMADO RENTERIA RENTERIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400301820180057500	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NORBEY ZAPATA CASTILLO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de NORBEY ZAPATA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.417.017, al servicio de CULTISERVIS S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	26/08/2021	PDF	
05001400301920190077600	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	INGRI MARIBEL MASMELA MARIN	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la EPS SANITAS, a oficio No.541, suministra información requerida. Por otro lado, se procede a corregir la actuación de 3 de agosto de la anualidad, toda vez que, dicha actuación iba dirigida a oficiar a la EPS SANITAS y no a un desistimiento tácito como quedo plasmado en el registro de actuaciones de siglo XXI.	26/08/2021	PDF	
05001400302020130136800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DEL CAMPESTRE P.H.	MARIA TERESA CIFUENTES GOMEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	

Fecha Estado: 27-08-2021

Página: 12

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-0	8-2021	Página	: 13
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020180125800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	METALICAS DOS A S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	PDF	
05001400302020190108700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Se procede a corregir el auto del 18 de junio del año en curso, toda vez que, la medida cautelar allí decretada va dirigida en contra del señor RAMON DANIEL RODRIGUEZ FLOREZ y no de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ. Ofíciese y envíese por secretaria	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302020190114100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JHON MONCADA VILLA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302020190128200	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	SANDRA MILENA MOTEALEGRE ORTEGA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200007000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ANDRES CANCHILA MOGOLLON	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	PDF	
05001400302120130112900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAMON DE JESUS LOAIZA AREIZA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que en la misma no se imputa la totalidad de los dineros descontados a la parte demandada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	26/08/2021	PDF	
05001400302120130112900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAMON DE JESUS LOAIZA AREIZA	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo manifestado por la POLICIA NACIONAL, cajero pagador del demandado, se ORDENA OFICIAR dicho cajero pagador, con el fin de informarle que la medida de embargo que recae sobre el salario y demás prestaciones sociales correspondientes al 50% de lo devengado por el señor RAMON DE JESÚS LOAIZA AREIZA. Así mismo, se le informa que los dineros retenidos como resultado del embargo decretado al demandado RAMON DE JESÚS LOAIZA AREIZA, dentro del proceso bajo radicado numero 05001 40 03 021 2013 01129 00, deberán dejarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco agrario de Medellín, lo anterior atendiendo al Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.	26/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120150026900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	ANDRES FELIPE ZAPATA VELEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de ANDRÉS FELIPE ZAPATA VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.127.955, al servicio de LIMPIAMOS YA S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	26/08/2021	PDF	
05001400302120180050300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas JFZ 908, registrado en la Secretaría de movilidad de Barranquilla, de propiedad del demandado CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.461.898. Ofíciese a la Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado historial del vehículo objeto de la medida, con destino a este Despacho al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 599 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes.	26/08/2021	PDF	
05001400302120200086800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LOS CATIOS P.H.	HERMAN HINCAPIE AGUDELO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MANUAL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, No obstante, se requiere para que aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble.	26/08/2021	PDF	

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-0	8-2021	Página	a: 16
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220130099200	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO CORRALES CASTAÑEDA	VICTOR HUGO PEREZ MANRIQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302220180013800	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	ALBERTO DE JESUS SALAZAR CUARTAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual dan respuesta al oficio No.346. Para los fines que se estimen pertinentes.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302220180092800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EDUARDO PINZON SANCHEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas DMX 928, registrado en la Secretaría de movilidad de Bogotá D.C, de propiedad del demandado EDUARDO PINZON SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.813.112. Ofíciese a la Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado historial del vehículo objeto de la medida, con destino a este Despacho al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 599 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	26/08/2021	PDF	
05001400302320160085400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JEISSON ALEJANDRO FERNANDEZ LIZARAZO	Auto pone en conocimiento Conforme a la solicitud que antecede, se entiende revocado el poder del abogado ALONSO DE JESÚS CORREA MUÑOS identificado con cédula de ciudadanía No 12.558.184 y tarjeta profesional No 73.740 del CSJ, por lo tanto, se le reconoce personería al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.376.302 y tarjeta profesional No 298.840 del CSJ, conforme a los términos del poder conferido	26/08/2021	<u>PDF</u>	

ESTADO NO 100	1	1	1	Techa Estado: 27 C		I agiii	T
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180081400	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DORA LILIA QUILA PANTOJA	Auto requiere Atendiendo a lo manifestado por el tercero interesado en escrito que antecede, conforme a la respuesta de 17 de octubre de 2018, y previo a imprimirle el trámite correspondiente a la solicitud, se ORDENA REQUERIR al memorialista, aportar que aporte el certificado de libertad y tradición donde conste la titularidad de la	26/08/2021	PDF	
05001400302320190097100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPEMSURA	YESENIA PABON BECERRA	demandada sobre el inmueble. (fl.6 C.02) Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	PDF	
05001400302420130094000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	NESTOR DAVID MANRIQUE RUA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302420180084900	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA. Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPIO DE MEDELLIN, oficio Nº 361, suministra información sobre la medida cautelar.	26/08/2021	PDF	
05001400302420200090000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CLAUDIA PATRICIA CAICEDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	PDF	

Página: 17

Fecha Estado: 27-08-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210006200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	BEATRIZ ELENA CASAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302420210036200	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ROBETO JOSE GUERRERO ARRIETA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302520130069100	Ejecutivo Singular	JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGUA	LUZ ELENA MEDINA AGUDELO	Auto pone en conocimiento Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abono realizado por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, en la fecha y monto que a continuación se relaciona FECHA VALOR 19/07/2021 \$300.000	26/08/2021	PDF	

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-0	8-2021	Página	: 19
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520150076600	Ejecutivo Singular	BEATRIZ ELENA VELASQUEZ MAZO	ANDY AGUALIMPIA FLOREZ	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	26/08/2021	PDF	
05001400302620130040600	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	LUISA FERNANDA YEPES PEREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302620130054100	Ejecutivo Singular	ANGELA DEL SOCORRO URIBE ARANGO	BERNARDO ALEJANDRO ROJAS ARANGO	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, concerniente en el embargo de las cuentas bancarias de propiedad de la parte ejecutada, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado BERNARDO ALEJANDRO ROJAS ARANGO, identificado con C.C No.71.610.888. Líbrese el respectivo oficio.	26/08/2021	PDF	

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-0	8-2021	Página	: 20
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620170082900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTA S.A.	MAURICIO CEBALLOS SERNA	Auto resuelve cancelación gravamen Con ocasión a la solicitud allegada por la parte demandada, en tanto solicita se libre oficio de desembargo de vehículo de placas IAZ 548 y cancelación de prenda sobre el citado vehículo, por parte del despacho se observa que en el auto de fecha 28 de agosto de 2019 por el cual se declaró la terminación del proceso por pago, no se ordenó levantar la garantía mobiliaria de prenda que recae sobre el vehículo en mención, es por ello que se adiciona el auto de terminación del proceso, en tanto se ORDENA CANCELAR la prenda que recae sobre el vehículo de placas IAZ 548 matriculado en la SECREATRIA DE MOVILIDAD DE SABANETA/ANT y de propiedad del demando el señor MAURICIO CEBALLOS SERNA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.274.098. Exhórtese en tal sentido	26/08/2021	PDF	
05001400302720130037800	Ejecutivo Singular	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	MARTHA MUÑOZ GOMEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302720180006300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	3 TIPICOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la TRANSUNION, a oficio No.282, suministra información requerida.	26/08/2021	PDF	
05001400302820100087900	Ordinario	LUZ MARIA ORREGO MUÑOZ	CLARA ELENA MONSALVE MONSALVE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001400302820130091500	Ejecutivo Conexo	LUZ MARIA ORREGO MUÑOZ	CLARA ELENA MONSALVE MONSALVE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	26/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320190023100	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL SENDERO DE LOS BERNAL	FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ	Auto requiere Con ocasión al contenido del auto de fecha 17 de agosto de dos mil veintiuno (2021) proferido en la demanda principal con radicado 05001-40-03-017-2016- 0486-00, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que ejerza todos los actos necesarios con el fin de que se materialice el secuestro del vehículo de placas MNQ 185 de propiedad del demandado, toda vez que el embargo y secuestro de dicho vehículo se dejó como medida cautelar de embargo de remanentes para el proceso acumulado según flo. 267 y 268 C.01 auto de terminación.	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001430300320190038000	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO PACHECO RAAD	Auto aprueba liquidación	26/08/2021	<u>PDF</u>	
05001430300320210017101	Ejecutivo Conexo	URBANIZACION RAYO DE SOL P.H.	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P, se le reconoce personería al abogado JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.727.074 y portador de la T.P. 161.058 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte pasiva, en los términos del poder conferido.	26/08/2021	<u>PDF</u>	

ESTADO No 108				Fecha Estado: 27-08-2021			22
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIO (A)